



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 05001 40 03 027 2017 01089 00

Atendiendo a lo manifestado por el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA – MEDELLÍN y por la apoderada demandante en escrito que antecede, por ser procedente, se ordena oficiar ante el JUZGADO 29° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN para que en el menor tiempo posible proceda a remitir a este Despacho copia completa del expediente Radicado: 050014003009 **2014 00029** oo instaurado por la UNIDAD RESIDENCIAL AGUAMARINA en contra de GLORIA VELÁSQUEZ BOLÍVAR y JORGE OVIDIO ACEVEDO, a fin de que obre como prueba trasladada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

4

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1922cd43745a632b7b28f4fcf08c34add1bc2c5bb29b5c182c51ba71aceabeb**

Documento generado en 25/05/2021 09:21:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>